

INFORMACION, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO ANTICIPADO Y REFINANCIAMIENTO DE CREDITOS

CONDICIONES Y COSTOS INVOLUCRADOS

Créditos cuyo importe de capital no supere el equivalente de UF 5.000

Si el monto de capital inicial del crédito no supera el equivalente a UF 5.000, además del capital que se prepaga, el deudor deberá pagar los intereses calculados hasta la fecha del prepago y la comisión de prepago de conformidad a lo siguiente:

a) Operaciones no Reajustables:

- Operaciones cursadas hasta el 30/06/2002: Un mes de interés pactados sobre el capital que se prepaga.
- Operaciones cursadas a partir del 01/07/2002 y hasta el 02/11/2003: Un mes y medio de interés pactados sobre el capital que se prepaga.
- Operaciones cursadas a partir del 03/11/2003 y hasta el 25/06/2004: Dos meses de interés pactados calculados sobre el capital que se prepaga.
- Operaciones cursadas a partir del 26/06/2004: Un mes de intereses pactados calculados sobre el capital que se prepaga.

b) Operaciones Reajustables

- Operaciones cursadas hasta el 30/06/2002: Un mes y medio de interés sobre el capital insoluto que se prepaga.
- Operaciones cursadas a partir del 01/07/2002 y hasta el 02/11/2003: Dos meses de Interés sobre el capital insoluto que se prepaga.
- Operaciones cursadas a partir del 03/11/2003 y hasta el 25/06/2004: Tres meses de interés sobre el capital insoluto que se prepaga.
- Operaciones cursadas a partir del 26/06/2004: Un mes y medio de intereses pactados calculados sobre el capital que se prepaga.

En ambos casos los pagos anticipados que sean inferiores al 25% del saldo de la obligación, requerirán siempre el consentimiento del Banco.

Crédito cuyo importe del capital supere el equivalente de UF 5.000

Si el monto de capital inicial supera el equivalente a UF 5.000, todo pago anticipado, sea total o parcial, será convenido libremente entre el suscriptor y el Banco.

A falta de acuerdo, el deudor podrá en todo caso anticipar el pago, siempre que

- a) El importe a pagar sea igual o superior al 25 % del capital de la obligación adeudada,
- b) Pague los intereses estipulados devengados y no pagados a la fecha del prepago, calculados sobre el saldo de capital insoluto,
- c) Más los intereses estipulados, calculados sobre el monto de capital pre-pagado desde la fecha del prepago y hasta el vencimiento del plazo pactado.

Créditos Hipotecarios

En el caso de pago anticipado de un Crédito Hipotecario, el mutuario puede pagar anticipadamente a lo menos un 10% del capital adeudado, a lo que debe sumarse los intereses pactados calculados hasta la fecha de pago efectivo.

Además a título de comisión de prepago, el deudor deberá pagar lo siguiente:

- a) En el caso de un Crédito Hipotecario por un monto de capital inicial superior al equivalente de UF 5.000, la comisión de prepago ascenderá al interés correspondiente a tres meses.
- b) En el caso, que el Crédito Hipotecario sea por un monto de capital inicial inferior a UF 5.000 la comisión de prepago ascenderá a un mes de intereses pactados en el caso de las operaciones no reajustables y de un mes y medio de intereses pactados, para el caso de operaciones reajustables, en ambos casos calculados sobre el capital que se prepaga
- c) Si el Crédito Hipotecario es un financiamiento en base a letras hipotecarias, la comisión de prepago asciende a 3 meses de intereses (un cupón).

En caso que la operación de crédito cuente con garantía del fondo de administración de Pequeños Empresarios FOGAPE

La operación de crédito estará afecta a una comisión a favor del Fondo de Administración de Pequeños Empresarios que se compone de un porcentaje anual de un mínimo de 1% y máximo de un 2% sobre el saldo del capital garantizado de cada operación. La tasa de comisión se determina de acuerdo al riesgo de la cartera garantizada de cada institución, según lo establecido en este Manual y Bases de Licitación, y se especifica en los respectivos Contratos de Utilización del Fondo.

REQUISITOS Y ANTECEDENTES

El cliente podrá solicitar el pago anticipado de créditos en su sucursal Bci o BCI Nova o en casa matriz ubicada en El Golf 125 presentando el formulario "Solicitud de Liquidación de Prepago" (Anexo1) y su Cédula de Identidad o autenticarse como apoderado o representante legal de la empresa.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE UNA SOLICITUD FORMAL DE LIQUIDACION DE DEUDA TOTAL, PARCIAL O REFINANCIAMIENTO.

Presentación de Solicitudes de Certificado de Liquidación de Deuda, Total, Parcial o Refinanciamiento de Créditos en Sucursales Bci

La solicitud será tramitada por su Ejecutivo Comercial o Jefe de Oficina en el plazo máximo de tres días hábiles bancarios desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, en el caso de un refinanciamiento este plazo se extiende a diez días hábiles bancarios. Cuando la liquidación solicitada corresponde a un prepago total de deuda con garantía general, debe completar el formulario de Solicitud de Liquidación de Prepago Total, adjunto al final del documento.

Presentación de Solicitudes de Certificado de Liquidación de Deuda, Total, Parcial o Refinanciamiento de Créditos Clientes TBanc 600 524 2424

La solicitud será tramitada por un Ejecutivo Comercial en el plazo máximo de tres días hábiles bancarios desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, en el caso de un refinanciamiento este plazo se extiende a diez días hábiles bancarios. Cuando la liquidación solicitada corresponde a un prepagado total de deuda con garantía general, debe completar el formulario del anexo 1 de este documento.

Presentación de Solicitudes de Certificado de Liquidación de Deuda, Total, Parcial o Refinanciamiento de Créditos en Sucursales BCINova

La solicitud será tramitada por un Ejecutivo de Servicio al Cliente o un Ejecutivo de Plataforma de la sucursal BCINova, en el plazo máximo de tres días hábiles bancarios desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, en el caso de un refinanciamiento este plazo se extiende a diez días hábiles bancarios. Cuando la liquidación solicitada corresponde a un prepagado total de deuda con garantía general, debe completar el formulario del anexo 1 de este documento.

Presentación de Solicitudes de Certificado Ley 20.130 (exención de impuesto de timbres y estampillas)

La solicitud de este certificado será tramitada de igual forma que el certificado de Liquidación de Deuda antes mencionada, pero con un plazo de entrega de cinco días hábiles bancarios desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

PROCEDIMIENTO PARA EL ALZAMIENTO DE LOS GRAVAMENES ASOCIADOS AL CREDITO

1. Para el caso de alzamientos con carta de Resguardo

Cuando el deudor requiera el alzamiento de los gravámenes que existan sobre bienes que garantizan el crédito que se pagará anticipadamente, con la finalidad de entregarlos en garantía a otra entidad que refina la operación, BCI dará curso o en su caso formulará sus observaciones o reparos a la carta de resguardo que se emita para tales efectos, en un plazo no superior a 7 días hábiles bancarios, contados desde el día siguiente a la fecha de su recepción. Cuando BCI reciba cartas de resguardo que corrijan totalmente los reparos de aquellas previamente observadas, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles bancarios, contados desde el día siguiente de la fecha de recepción, para proceder a su aceptación.

2. Alzamientos con Instrucciones Notariales

El cliente debe solicitar al Banco la cláusula de alzamiento que se debe insertar en la escritura pública en que BCI deba comparecer alzando total o parcialmente las garantías constituidas a su favor y el formato tipo de las instrucciones notariales aprobadas por el Banco.

El monto que deberá mantenerse en Notaría con instrucciones de ser entregadas a BCI, deberá corresponder al saldo de la deuda más el monto de tres dividendos en el caso de tratarse del alzamiento de garantías asociadas a créditos hipotecarios.

En caso que se produzca un remanente a favor del cliente producto de la liquidación final dicho diferencial le será devuelto al término de la operación.

Para que el Banco proceda con la firma del alzamiento deberán entregarse al banco los siguientes antecedentes: la escritura que da cuenta de la operación con la cláusula de alzamiento incorporada, una copia de las instrucciones notariales firmadas por los clientes, copia de los documentos de pago que se dejarán con instrucciones para ser entregados al Banco y copia del certificado de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de respectivo que no tenga una antigüedad superior a los 60 días.

La tramitación de todo el proceso dura aproximadamente entre 7 y 12 días hábiles, pudiendo extenderse en caso de existir reparos u observaciones.

3. Alzamiento de Garantías por pago anticipado del cliente con Recursos Propios

El cliente debe solicitar el alzamiento al Banco quien encarga este trámite a abogados externos.

4. Escritura de Alzamiento

Una vez pagada la última cuota de su crédito BCI procederá a otorgar la escritura de cancelación de la o las hipotecas siempre que se cumplan las condiciones atendido el tipo de garantía y la existencia de otras deudas garantizadas con hipoteca.

Garantía Específica:

En el caso de extinguida la deuda, se procederá a realizar el alzamiento e inscripción de en el CBR o Registro civil sin costo alguno para el cliente, dentro de 45 días como lo indica la ley 20.855 de alzamiento, la cual una vez alzada legalmente se enviara una comunicación al cliente informado de su alzamiento.

Garantía General:

Una vez que el cliente no tenga ningún tipo de obligaciones con BCI y este mantenga una garantía general se le informara al cliente sobre esta situación para invitarlo a la corporación a solicitar su alzamiento y así proceder con el alzamiento, lo cual no tiene costo para el cliente.



SOLICITUD DE LIQUIDACION DE PREPAGO TOTAL

- 1) Fecha Solicitud: ____/____/_____
- 2) Nombre Cliente: _____
- 3) RUT Cliente: _____

4) Seleccione marcando con una X el o los Producto(s) que desea pre-pagar:

- Crédito de Consumo Código Bci del crédito(es) _____
- Crédito Comercial Código Bci del crédito(es) _____
- Crédito Hipotecario Código Bci del crédito(es) _____

5) Seleccione marcando con una X el origen de los fondos para el pre-pago:

Origen de los fondos	Plazo de entrega máximo (desde el día siguiente a la solicitud)
<input type="checkbox"/> Recursos Propios	3 días hábiles
<input type="checkbox"/> Financiamiento BCI	10 días hábiles
<input type="checkbox"/> Financiamiento Otros Bancos	10 días hábiles
<input type="checkbox"/> (Compra) Venta de la propiedad	10 días hábiles (Solo para créditos hipotecarios)

6) Si el certificado de liquidación de prepago solicitado es para refinanciar el crédito en otra institución financiera, puede solicitar certificado que acredita la exención del impuesto de timbres y estampillas (ley 20.130). Dicho certificado se entregará en un plazo máximo de 5 días hábiles desde el día siguiente de esta solicitud.

¿Desea solicitar el certificado de Ley 20.130?:

- SI, solicito certificado NO

Si Ud. desea recibir el documento de liquidación de prepago en su correo electrónico, favor indicarlo a continuación. En caso contrario la liquidación le será entregada por su ejecutivo comercial, en la sucursal de su cuenta.

Email: _____

Firma Cliente _____

Nro. de Solicitud _____ (registro interno del banco)

Comprobante de Solicitud de Prepago

Con fecha _____ se ha ingresado solicitud de Liquidación de Prepago al Banco Crédito e Inversiones, por el crédito n° _____ que mantiene vigente el Cliente , Rut _____.

Número de solicitud es _____

